

N<sup>o</sup> el Doctor Don Fernando  
Sánchez de Orellana Marques de  
Solanda, Comisario Subdelegado gene-  
ral de la Santa Cruzada Dean de esta  
Santa Iglesia Catedral de Quito y  
Gobernador de su Obispado por el Illus-  
trissimo Señor Doctor Don Blas Sobrino  
Minayo del Consejo de su Magistrad. Dignis-  
simmo Obispo de esta Diocesi &c<sup>a</sup>

Sua Senoria Señor Don José Ignacio de Ottega  
Gobernador Comandante General, Vice Patrón de la Pro-  
vincia de Popayán, y superintendente de la Real Casa  
de Moneda. — Habiéndole, que haviendo recibido el  
oficio, de Nuego y encargo suscrito tres del presente mes  
de Junio, para que se remitieren a ese Gobierno los Autos  
originales, obrados, para la provicion del Oficio de  
Cumbal, vacante por muerte del Doctor Don Juan del  
Casas, probéchimor un Decreto, cuyo tenor con lo demás  
actuado en su Razón es como sigue. — Quito y Junio  
diez y seis de mil Setecientos Setenta y Siete. Recibidas  
oída del afecha, con el Exhorto, de Nuego y encargo, li-  
brado, por el Señor Gobernador de Popayán Vice Patrón  
no; Y en su virtud, no haviendo tenido su Señoría  
la menor intervencion en el concurso proximamente pasado por  
haversele impedido la nobisima Real Cedula, la que  
excluye a los Señores Capitulares, oponiendo sus Pa-  
rientes de afinidad, o consanguinidad, hasta el quarto  
grado: Hagase saber su contenido al Señor Previenda  
do Doctor Don Manuel Mariano de Echeverría  
Secretario, que fué del Cabildo, en todo el discurso de  
la Señoría vacante, para que con vista de los Autos de  
dicho concurso, Certifique lo que lativo a la provicion.



del Pueblo de Cumbal, cuyos Autos, pide el Expre  
so del Señor Gobernador, para en su visita dar la pro  
videncia que combenga. — El Marques Dean Go  
vernador. — Antoni Felipe Santiago Navarrete No  
tarior Mayor. — En Quito en diez y seis de Junio  
de mil Setecientos Setenta y Siete años. Yo el Notario  
mayor, lei e hize saber el decreto dela huella, como en  
el se contiene al Señor Doctor Don Manuel Mariano  
de Echeverria Prevendado deesta Santa Iglesia Ca  
tedral, como a Secretario que fue de su Venerable De  
an y Cavildo Sedevacante en su persona doy fe. —  
Navarrete. — Yo el Doctor Don Manuel Mariano  
de Echeverria Prevendado deesta S. ta Iglesia Catedral  
y Secretario de su Venerable Dean y Cavildo, en virtud  
dello mandado, por el Señor Doctor Don Fernando  
Sanchez de Orellana Marques de Solanda Comisario  
General Subdelegado dela Santa Cruzada, Dean deesta  
Santa Iglesia, y Gobernador general deeste Obispado por  
el Ilustrissimo señor Doctor Don Blas de Sobrino y  
Mingoz del Consejo de su Magestad, dignissimo Obispo  
deesta Diocesis en Auto provechido hoi dia de la fecha. Tex  
tifico doy fe, y verdadero Testimonio, a los Señores, y demas  
personas, que la presente viene, como teniendo prece  
tes los Autos del Concilio formado en la Sedevacante pro  
xime pasada en el priuez quadermo, aforsas se dijo de  
atras Edicto, publico, que con termino de Noventa dias  
mandaron fixar los Señores Venerable Dean, y Cavil  
do de dicha Santa Iglesia citando, emplazando, y com  
bocando a todos los Curas, y Clerigos de mayores, y me  
nores Ordenes, para la provision de los Curatos de

Santiago de Guayaquil, vacante por muerte del Doc  
tor Don Bernardo de Laxea. — Del Pueblo de San  
Antonio de Tosagua, por la del Licenciado Don An  
tonio de Cordova. — de San Bartolome de Pagcha en la  
Jurisdiccion de la Ciudad de Cuenca, por la del Rever  
endo

Notifica.

Certifica.



do Padre Fray Vicente Ramírez del Orden de Predicadores —  
Deel de San José de Chimbo, por la deel Doctor Don Ma-  
nuel Balda — Del Pueblo de Guano. Jurisdicción de la  
Villa de Riobamba, por la deel Doctor Don Ignacio Zenna-  
no — Del Pueblo de Alasí, cinco leguas deesta Ciudad, por  
la deel Padre Predicador Fray Babier Gonzales del Or-  
den de Predicadores — Deel de Alasí cinco leguas deesta  
Ciudad, por Ascenso deel Señor Doctor Don Maximiliano  
Coronel, alla Canongia Magistral de dicha Santa Igles-  
ia Catedral — Del Sagrario de dicha Santa Iglesia, por  
Ascenso deel señor Doctor Don Miguel deel Corral á  
una Media Nación deella — Deldela Ciudad de Achidu-  
na, y Puerto de Napo, por Expatriación deel Doctor Don  
Francisco Zamora de los Guatases, deel Nombre deel Doctor  
Don Juan de Salcedo, y para la delos Nuevos de los  
mencionados Beneficios, y la delos que nuevamente fueren  
vacando, en cuya lista, nose hallan comprehendidos el de Guá-  
tase, en la Jurisdicción de Quenca, y uno delos mas pri-  
guos deel Obispado, ni el dela Parroquia de San Sebasti-  
án en la Ciudad de Losa, por que uno y otro vacaron  
no solo despues de cumplido el termino deel dicho Edicto,  
mas tambien deel dela Convocatoria durante el tiempo de los  
Exámenes, y su respectiva Nominacion. Que no obs-  
tante de haver vacado posteriormente, como queda dicho el  
Curato de Guatase se procedió Manamente, asu provision  
y aunque en virtud deeste Exemplar pudieron los dichos  
Señores Ejecutaz lo mismo con el Beneficio de dicho San  
Sebastián de Losa, que vacó, despues de Guatase, es cierto  
que nose atrebieren á resolver, ni tomar partido, por vi-  
los, y consultaron la materia deel Señor Presidente Dr.  
Jesús Díaz Comisionandome para este efecto: y havien-  
dole incriminado á su Señoría la propuesta de los Señores de  
dicho Cabildo, me respondio, qnesin faltar, alla atención  
y respecto devida á su Señoría Illusterrima el Señor Doc-  
tor Don Blas Sobrino; y Minayo, que estaba proximo  
á venir podrian sus Señorías formar la Nomina para  
dicho Curato de San Sebastian, y limitarla, para su  
presentación, conciderando el beneficio, que deesta Resolución



se havia de seguir a los Fieles Panogianos, anticipandoles su  
Cura proprio, con otras mas razones, que constan de la Exti-  
facion que por mandato de dichos Señores, tengo dada, enve-  
nte ay Ocho de Febrero del presente año de mil Setecientos Seten-  
ta y Siete que corre aforas Setecientos treinta y tres, deel  
quinto quaderno, y de que en catorce de Mayo de dicho di-  
Cencio y testimonio demandato judicial, aque mere-  
rito. Que en fuerza de esta disposicion acordada por dicho  
Señor Presidente, y de havense formado, el Edicto con exten-  
cion para la provision de los Beneficios, que fueron vacan-  
do durante el concurso, procedieron, adan, y dieron efectiva-  
mente el Mjero Curato de San Sebastian de Loxa, sin que  
para este, ni para el de Gualasco, se despachase, nuevo Edic-  
to, ni se formase concurso por separado. Que hallandose  
resuelta, por dho Señor Presidente, esta Question, y no cerra-  
do todavia el dicho Concurso, por que no se havia, presenta-  
do, aun el Beneficio de Sucumbios de Aquanico, en la  
Jurisdiccion de Popayan como consta a dho Señor Governa-  
dor, ni procedido el Cabildo alla nominacion deel de San Tu-  
ran deet Valle enta de Loxa, puestansta de los Autos de  
dicho Concurso aforas Setecientos Cinquenta y una, deel  
quinto quaderno, havense formado en veinte y dos de Abril  
de mil Setecientos Setenta y Siete. vaco el de Cumbal, en la  
Provincia de los Pastos por muerte, deel Doctor D. Juan del Ca-  
sas el dia Onze de Marzo de dho año, y estando abierto  
el Concurso por identidad de Xaron procedieron dichos Señores  
asu provision, sin despachar nuevo Edicto, ni formar Con-  
curso por separado en la misma conformidad, que lo Exe-  
cutaron con aprobacion de dho Señor Presidente en la de los  
referidos Curatos de Gualasco, y Parroquia de San Sebas-  
tian de Loxa. Y por esta causa, no se hallan Edictos  
particulares, Examenes, ni Autos separados, respectivos alos  
ciudados Curatos de Gualasco, San Sebastian de Loxa, y Cumbal.  
Sobre este punto, antes de pasar, a otro añado yo el  
Certificante, que en el discurso, demas de quarenta años que  
fui Curas en diversos Beneficios de este Obispado, obseve  
que a excepcion deel Muy Ilustrissimo Señor Doctor Don  
Pedro Ponzo Carrasco, que para cada Curato que vacaba

Edicto, y formaba concierto particular todos los demás Ilustres  
 simos Prelados, y el Cavildo Sedevacante, procedían, alla pro-  
 vision de los Beneficios, vacos, y que vacaban, no solo duxan-  
 te el Concilio, sino tambien, para los que Vacaban, den-  
 tro del Vínculo despues de concluida la provision, sobre  
 que en tiempo, del Ilusterrimo Señor Obispo Doctor Don  
 Andries de Paredes de gloriosa memoria, tengo presente el  
 Exemplar de que muerto el Doctor Don N. Soto Amor,  
 proprio, que fue dela Ciudad de Valladolid, fue probado  
 en su lugar el Doctor Don Pedro de Andraça, ya difunto  
 despues determinada la provision todos los Beneficios.  
 Sobre havex sido colocado el Maestro Don Josef Tín-  
 xero de Menores Órdenes en el primer lugar dela Fama pa-  
 ra el dicho Cúrculo de Cumbl, haviendo sido, aprobado en  
 discordia, devo Certificar, que naturalmente, su aprobación se-  
 halla en esta forma aforas quinientas treinta y ocho del texen  
 quædragésimo, pero igualmente Certifico que en la misma confor-  
 midad fue aprobado el Maestro Don Pedro Raymundo de  
 Espinosa Presbitero, segun parece aforas quinientas treinta  
 y cinco bulto, de año tercero quædragésimo; y que en la nominacion  
 hecha para el Cúrculo de Ávila en la Provincia de los Jujos  
 vacante por promoción del Doctor Don Marcos Mateu à el de  
 la Ciudad de Archidona, fue colocado, en segundo lugar Nevan-  
 do el primero el Doctor Don Manuel de los Reyes Presbitero,  
 y no obstante, que este salio canonicamente, aprobado, como  
 parece aforas quinientas veinte y cuatro bulto de año tercero  
 quædragésimo, y era Cura proprio dela montaña de Papallacta mas  
 tiempo de Cinco años Abogado dela Real Audiencia, y Opa-  
 minador General del Obispado con otros meritos mas que  
 contan de su Clacion aforas doscientas quarenta del Segun-  
 do quædragésimo, fue postulado, por el Señor Presidente, quien  
 presentó, para tho Beneficio, al Expresado Maestro  
 Don Pedro Raymundo, aprobado en discordia, como queda  
 referido, no haviendo en los Autos contra el Doctor Reyes  
 causa alguna, pendiente ni acusacion, quesese haya hecho  
 sobre su conducta, y buenas operaciones. En Orden, alas  
 Cadas, conque tho Maestro Don Josef Tinxero, fue opues-  
 to, y Examinado, consta aforas quinientas del tercero

quadragesimo la fe de su Bautismo, autorizada por el Notario Mayor Felipe Santiago Navarrete, y en ella que fue Bautizado por el Reverendo Padre Tomás Nieto Polo del Agüila, el dia Veinte y siete de Marzo, del año pasado, demilsetecientos Cinquenta, y tres; y haviendose admitido al concurso, y mandadosele comparecer, a examen el dia dos de Junio del año proximo pasado, de Setecientos Setenta y Seis, como consta asfinaas Ciento, y quattro del primer quadragesimo Juzgo, que los dichos Señores le dispensarian los pocos meses que le faltaban, para cumplir la edad, si acaso no la hubiese cumplida á el tiempo de la nominación, y presentación como lo Executo conmigo en igual concurso de opositores el Ilusterrimo Señor Doctor Don Andres de Paredes, de feliz recordacion que no teniendo, yo mas edad, que la de veinte y un años, y siete meses, al tiempo de la Opcion, y Examenes, y solo Veinte y dos años, y tres meses, á el tiempo de la proximacion, me nominó en primer lugar, y fui presentado, por el Señor Don Dionicio de Alzedo, para el Curato de Mindo en la Provincia de los Yumbos dando el segundo, y tex-  
cex lugar á sujetos que no necesitaban de semejante dispensa, Pero que presidiendo de Complaxas, y desí los dichos Señores, dispensaron, ó no dispensaron este Requicito, es constante que haviendo formado la Nomina de Cumbal en Catovce dias del mes de Abril, del presente año havia cumplido el año Maestro sobradamente. La edad que requiere el Santo Concilio de Fictio, y limitandome sobre los de mas puntos que contiene el Oficio librado por el Señor Presidente de esta Real Audiencia, a el Señor Gobernador de Popayan alo que tengo prolixamente Certificado en Catovce de Mayo del presente año. Y para que deello conste, y obre los efectos que huiiere lugar en Dexecho, la fin mo. En Quito en diez y seis dias del mes de Junio demilsetecientos Setenta y Siete años — Doctor Manuエル Mariano de Echeverría Prevendado Secretario — Vista la Certificación, producida por el señor Pre-  
vendado Dore Manuel Mariano de Echeverría  
en fuerza del Decreto antecedente, y constar deella

Auto



6

No habense formado Autos cepanados respectivos al  
Beneficio de Cumbal; y en atención, a que oho Señor  
Pueblo dando, ha procedido en su Certificación contra pos-  
sibilidad, y si cunspcción quese requiere puntualizando  
las fechas, delos instrumentos, aque se ofiere, y las fo-  
rmas delos Autos en que se hallan: Mandó su Señoría  
se libre el Corres pondiente Oficio con incisión a lo  
actuado, a el Señor Gobernador Vice Patron de la  
Ciudad de Popayán, para que biniendo en co-  
nocimiento deno habense formado oho Autos y de-  
la Causa que para ello tendría el Menorable Ca-  
bildo resixva dar la providencia, que graduare senc-  
mas conforme a Justicia, y alas Leyes del Real  
Patronato. Así lo proveyo y firmó el Señor Mar-  
ques de Solanda Dean de esta Santa Iglesia Cate-  
drat y Gobernador de este Obispado, por el Il-  
lusterrimo Señor Doctor Don Blas sobrino  
Minayo del Consejo desu Magestad Digno-  
mísimo Obro de esta Diocesis. En Quito  
en diez y Ocho de Junio de mil Setecientos  
Setenta y Siete años — Manques Dean  
Gobernador — Antem Delpe Santiago Nava-  
xete Notario Mayor — Por tanto dese-  
ando satisfacer al Oficio de que  
Señoría hemos tenido, havién libran el  
presente para que biniendo en conocimien-  
to deno habense formado los oho  
Autos, y de la Causa q̄ pase  
ello tendría el Cabildo, resix-  
va dar la providencia, q̄ graduare



se mas conforme a la Justicia y las Leyes del Re-  
al Patronato; que en hacerlo assi procedera con  
la Religio, que acostumbra, quedando a el tanto  
Obligado Nuestro Oficio para cada, y quando renos  
Escrivan las letras de Duesenoria. Dado en  
Lquito en diez y Ocho dias del mes de Junio de  
miles Setecientos Setenta y Siete años. Creado  
afuera dos se pilla al Ed. Ma. Vale.

W. Ward de Blanckaff

P. do Cr. Don  
P. man. deel s. Arzq. Dean Con.

J. Santiago Navarro

Notario ma.

El Oficio



8<sup>a</sup> Gov D<sup>n</sup> Jph Ignacio Ortega +

7

Muy S. mos: Debuelvo a V.S. las adjuntas  
diligencias que se han practicado con el mo-  
tivo deel Exhorto que me incluyó V.E. con  
fecha de 3 deel presente Mes de  
Junio, para que en un vista de V.E.  
la providencia que fuere servido

Añedo de V.E. para servirle  
con muy buena voluntad, con la que  
concluyo esta pidiendo a Dio Guie  
a V.E. m<sup>d</sup> an que deeo Junio, y Junio  
18 de 777

D. M. de W. su mas signorible Oficina  
M. de la Landa



1800

and the whole country  
between Arkansas and the Mississippi  
was the Indian and the white  
the west necessary to be taken  
and in this was expanded, and  
thus went up the river to the  
Cathedral Rock which was  
extremely grand and  
the Indians were very  
friendly and hospitable

1800 81



8



